

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN:	253863103001-2018-00069-00
DEMANDANTE:	ICCU
DEMANDADO:	RÓMULO BENICIO FONSECA HERNÁNDEZ Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - TÉNGASE EN CUENTA para los efectos legales pertinentes que, una vez notificada la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA VEREDA LA CHICA ALTO, EL COBRE, PRIMER SECTOR, aquella contestó la demanda objetando el avalúo presentado junto a la demanda a través de su solicitud de comparecencia a la audiencia y presentando uno nuevo¹.

SEGUNDO. – CONSIDERAR que, una vez corrido el traslado de los medios de defensa propuestos por la pasiva junto al dictamen pericial presentado por ella, la demandante se pronunció en término².

TERCERO. - SEÑALAR la hora de las **09:30 a.m.** del día **dos (2)** del mes de **agosto** del año **2024** a efectos de continuar con el trámite de la AUDIENCIA prevista en el artículo 399 del Código General del Proceso, y de ser posible agotar la etapa de alegatos y fallo de que trata el artículo 373 Ibídem. Se previene a las partes y a sus apoderados que, a la audiencia deberán comparecer los peritos designados por cada una de las partes y la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas como la imposición de multas.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11972 del C. S de la J., se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

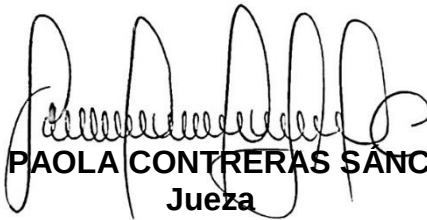
Se requiere a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

¹ Rótulo 0036 del cuaderno digital N ° 2 - Oposición a la Entrega

² Rótulo 0040 del cuaderno digital N ° 2 - Oposición a la Entrega

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **2 DE ABRIL DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944d1e37c889db5a2f701138566be2ead2ce2ac94d5c4654dcc508b574ee8710**
Documento generado en 01/04/2024 09:55:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>